

ANUNCIO COMISIÓN DE SERVICIO INTEGRANTES BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CAPATAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Siendo necesaria proveer puesto que se indica perteneciente a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, **se convoca al personal de esta corporación de la bolsa** al objeto de llevar a cabo su provisión, en **Comisión de Servicio**, hasta tanto dicho puesto se provea reglamentariamente y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud la cual puede ser acompañada de Curriculum Vitae, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA	CODIGO
CAPATAZ TURNO TARDE C1-18	UNIDAD DE LIMPIEZA Y PORTERIA	1224206005/1979

REQUISITOS: Ser persona integrante de la bolsa de Promoción Interna de esta categoría y además:

- No estar nombrada/o en Comisión de Servicio en un puesto de **capataz**, salvo que la VPT del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.
- No estar afecta/o a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la VPT del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.
- Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor y adjuntarlo a la solicitud

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Del 10 AL 16 de ABRIL del año en curso, ambos inclusive.

Notas:

- 1. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de la misma.**
- 2. La persona una vez nombrada en el puesto convocado, habrá de permanecer en el mismo durante el plazo máximo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.**
- 3. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.**
- 4. La Comisión de Servicio tendrá, en todo caso, una duración máxima de un año.**